



**ANDÚJAR**  
**AYUNTAMIENTO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO  
DE ANDÚJAR Y LA CAIXA "OBRA SOCIAL"**

**(Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2017)**

Andujar, 23.de Junio de 2017

## REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, del cual es Alcalde-Presidente, entidad domiciliada en ANDÚJAR, Plaza de España, Nº 1, y con CIF. P-2300500-B

Y

De otra parte, el Sr. SEBASTIAN FIGUERAS CEPEDA, director de sucursal "LA CAIXA", entidad domiciliada en C/ OLLERIAS, Nº 20, ANDÚJAR. Y con CIF. A-08663619

## MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de las dos instituciones en el PROGRAMA AYUDAS AL ALQUILER PARA PERSONAS CON INGRESOS ESCASOS O MODERADOS.

Que las instituciones firmantes son conscientes de la necesidad de establecer medidas de apoyo económico para facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler a familias que cuya situación económica, o social sobrevenida, les impida afrontar el pago de la renta de la que tiene actualmente arrendada.

El Ayuntamiento de Andujar tiene previsto para cumplir con el objetivo de apoyar económicamente el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, con una cuantía máxima cuyo importe asciende a "CUARENTA MIL EUROS" (//40.000€/) en virtud del crédito disponible o el que pueda resultar de cuantías adicionales que puedan incrementar el mismo como consecuencia de una generación, ampliación o una incorporación de crédito.

Por parte de "LA CAIXA", la aportación asciende a un total de "SEIS MIL EUROS" (//6.000€/) para su ampliación y aplicación a dicho programa.

El proyecto es íntegramente de la Administración Pública: Ayuntamiento de Andujar (CIF. P-2300500-B), Plaza de España, 1 (Andujar, 23.740).

Se hace uso de la competencia establecida en el art. 9.2 b) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, aprobó el Plan Municipal de Vivienda el 7 de noviembre de 2012 (BOP., Núm. 214), conforme al contenido previsto par los Planes Municipales de Vivienda en el art. 13 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

En dicho plan se contemplaron medidas para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada que, en la actualidad, deben ser ampliadas ante la grave dificultad que se suscita en la ciudadanía de Andujar el mantener la residencia habitual, por lo que mediante el presente documento y en cumplimiento del art. 13 de la Ley 1/2010 de 11 de junio relativo a las medidas y ayudas para facilitar el pago de renta, se pretende evitar que las familias se vean privadas del derecho al disfrute de una vivienda apropiada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

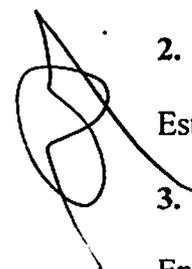
## PACTOS

### 1. Objeto del convenio.



Es objeto del presente convenio establecer medidas de apoyo económico para facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler a familias que no disponen de una vivienda en razón de cualquier título o que disponiendo de una en régimen de arrendamiento, su situación económica o social sobrevinida, les impida afrontar el pago de la renta de la que tiene actualmente arrendada, mediante la colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Andujar y La Caixa al PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA PERSONAS CON INGRESOS ESCASOS O MODERADOS 2017.

### 2. Duración del convenio.



Este convenio estará vigente hasta día 31 de Diciembre de 2017

### 3. Compromisos asumidos por la Fundación "la Caixa"

En el marco del presente convenio, la fundación "la Caixa" asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:

- 3.1. Aportación de la cantidad de SEIS MIL EUROS (//6.000€//) para incrementar la partida municipal 830-15210-48100, cuyo importe asciende a CUARENTA MIL EUROS (//40.000 €//).
- 3.2. Ingresar la aportación comprometida en el N° de Cta. 2100 1835 16 0200103306 (IBAN ES34 2100 1835 1302 0010 3306).

### 4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Andujar.

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Andujar asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:

- 4.1. Destinar la ayuda a las personas que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria y que cumplan con los requisitos previstos en la misma hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria que resulte de las aportaciones suscritas mediante el presente Convenio.
- 4.2. Aprobar el expediente de generación, ampliación o incorporación de crédito por la cuantía adicional realizada por la La Caixa, antes de emitir la correspondiente Resolución de Concesión.

4.3. Presentar a La Caixa, la justificación de la aportación realizada que deriven de las resoluciones de pago ordenadas y debidamente transferidas a los/as beneficiarios/as de las Ayudas al Alquiler.

#### **5.- Comisión de Seguimiento**

En el marco del objeto del presente Convenio, las partes acuerdan para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de este acuerdo que se podrá invitar a un representante de La Caixa a la convocatoria de la Comisión de Evaluación de Programas, a la que asistirá con voz pero sin voto.

#### **6.- Comunicaciones.**

Las comunicaciones entre las partes que, como consecuencia de este Convenio deban hacerse por escrito, se dirigirán a los domicilios que figuran al principio de este documento. En caso de producirse algún cambio, en los respectivos domicilios, la validez de las notificaciones queda supeditada a la previa comunicación fehaciente de la mencionada notificación a la otra parte.

#### **7.- Aspectos Generales.**

- El Ayuntamiento de Andújar y La Caixa actuarán en Igualdad de condiciones en la presentación pública y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la firma del presente Convenio.

#### **8. Naturaleza Jurídica del Convenio.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así como, con el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en la ciudad y fecha señaladas.

**AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo. Francisco Huertas Delgado

**LA CAIXA ANDUJAR**  
**DIRECTOR**

Fdo. Sebastián Figueras Cepeda